



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DDCS 056/2021

Bahía Blanca, 1 de octubre de 2021

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 681/13, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante Vodicka Alejandra DNI: 37.056.654, presentó una solicitud de excepción al primer año aprobado de una carrera de grado y a la regularidad;

Que la estudiante posee aprobado al 28 de septiembre del 2021 dos años de la Tecnicatura Superior de Enfermería del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, no siendo este requisito suficiente para otorgar la excepción al año previo ni la regularidad;

Por ello:

EL VICEDECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar la excepción al año previo ni la regularidad a la aspirante a la carrera de Medicina a Vodicka Alejandra DNI: 37.056.654.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y cumplido, archívese.